

AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARENAS EN  
FECHA DE 28 JUNIO DE 2007.**

En la Villa de Arenas, cuando son las 20:30 horas del día 28 de junio de 2.007, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, asistidos por mí, la Secretaría.

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

Sra. D<sup>a</sup>. Basilia Pareja Ruiz.

**Concejales:**

Sr. D. Jorge García Peláez.  
Sr. D. José Antonio Ruiz Santaolalla,  
Sra. D<sup>a</sup>. Ángela Pérez Muñoz.  
Sr. D. Antonio Fernández Pareja.  
Sr. D. Victoriano Cuadra Cornejo.  
Sra. D<sup>a</sup>. Catalina Pareja Pareja.  
Sr. D. Leopoldo Peña García.

**Secretario-Interventor:**

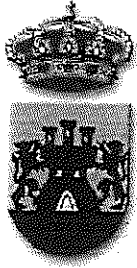
Sr. D. Olaf Erasmo Pardo Skoug.

**AUSENTES:** Sr. Concejel D. Aurelio Pareja García que ha justificado su ausencia.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión ordinaria, la Alcaldía-Presidentencia declara abierta la sesión y procede a despachar los asuntos que figuran en su Orden del Día, que comprende los siguientes asuntos:

**1º.- Lectura y, si procede, aprobación del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Arenas celebrada el día 16 de junio de 2.007:**





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

De conformidad con el art.91 del R.O.F. de 1.986, la Sra. Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales, si van a plantear alguna observación al acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Arenas celebrada el día 16 de junio de 2.007 cuya copia ha sido distribuida junto a la convocatoria de la presente sesión.

Los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna al acta plenaria referido, con lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1.986, la Sra. Alcaldesa considera y declara aprobado el acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Arenas celebrada el día 16 de junio de 2.007 por mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, con la abstención del Concejil ausente D. Aurelio Pareja.

**2º.- Periodicidad, horario y régimen de convocatoria de las sesiones del Pleno Corporativo durante el mandato municipal junio 2007-junio 2011:**

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo sobre el régimen de sesiones del Pleno Corporativo durante el mandato municipal de junio 2007-junio 2011 a efectos de complementar la normativa de necesaria aplicación en esta materia establecida en la vigente normativa sobre régimen local, acuerdo que se desglosa que se desglosa en los siguientes tres puntos:

1º.- Declarar constituidos a efectos de su actuación corporativa a los Grupos Políticos de cada formación con representación política en el Pleno Municipal tras las elecciones municipales de 27 de mayo de 2.007: PSOE, IULV-CA y PP, sin expresa designación de un portavoz de cada Grupo Político Municipal.

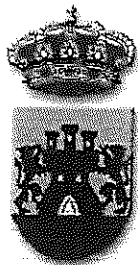
2º.- La periodicidad y condiciones de celebración de las sesiones plenarias serán las predeterminadas por el artículo 46 de la Ley 7/1985 de Bases sobre Régimen Local.

3º.- El horario en la convocatoria de las sesiones plenarias será como regla general y salvo excepciones debidamente justificadas el siguiente:

Horario de verano (aplicable durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de octubre): A las 20:00 horas en 1ª convocatoria, si a esta hora no existe el quórum de asistencia necesario para la celebración de la sesión plenaria, ésta quedará automáticamente convocada para las 20:30 horas en 2ª convocatoria.

Horario de Invierno (aplicable durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo): A las 19:00 horas en 1ª convocatoria, si a esta hora no existe el





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

quórum de asistencia necesario para la celebración de la sesión plenaria, ésta quedará automáticamente convocada para las 19:30 horas en 2ª convocatoria.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna a la misma, por lo que el Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

Votos a favor: 8, los de todos los Sres. Concejales presentes.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1, la del Sr. Concejalel del PP ausente en la sesión.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo propuesto sobre el régimen de sesiones del Pleno Corporativo durante el mandato municipal de junio 2007-junio 2011 a efectos de complementar la normativa de necesaria aplicación en esta materia establecida en la vigente normativa sobre régimen local.

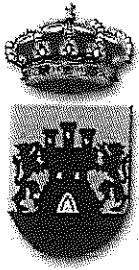
**3º.- Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas de existencia preceptiva y de las Comisiones Informativas Permanentes potestativas que en su caso se desee constituir:**

La Sr. Alcaldesa propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo sobre la creación de comisiones informativas durante el mandato municipal de junio 2007-junio 2011, acuerdo que se desglosa que se desglosa en los siguientes dos puntos:

1º.- Crear la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Arenas para el mandato municipal de junio 2007-junio 2011, de existencia obligatoria de conformidad con la vigente normativa sobre régimen local, y cuya composición es la siguiente:

Presidencia: La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arenas. (P.S.O.E.)





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

Vocales: Sr. D. Jorge García Peláez. (P.S.O.E.)  
Sr. D. Antonio Fernández Pareja. (P.S.O.E.)  
Sra. D<sup>a</sup>. Catalina Pareja Pareja. (I.U.L.V.-C.A.)  
Sr. D. Aurelio Pareja García. (P.P.)

Secretario: El Secretario General Municipal.

2º.- Ejercer la potestad de autoorganización municipal en el sentido de no crear comisión informativa de existencia potestativa alguna con funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a decisión plenaria, en pro de favorecer la adecuada agilidad en el proceso de toma de decisiones plenarios, y en atención a las dificultades de asistencia de los Sres. Concejales electos, ninguno de ellos con dedicación exclusiva ni parcial, a las sesiones de órganos colegiados municipales.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

Votos a favor: 8, los de todos los Sres. Concejales presentes.

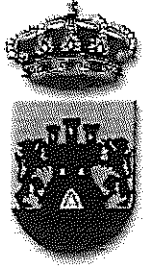
Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1, la del Sr. Concejel del PP ausente en la sesión.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo propuesto sobre la creación de comisiones informativas durante el mandato municipal de junio 2007-junio 2011.

**4º.- Nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno Corporativo: Consorcios diversos en que está integrado el Municipio de Arenas (UTEDLT, Sierra Almijara, Residuos Sólidos Urbanos, Extinción de Incendios de la Zona Oriental), A.P.T.A., Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, Consejo Escolar, y otros órganos colegiados de gestión de otras Entidades supramunicipales en los que está integrado el Municipio:**





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

A estos efectos la Sra. Alcaldesa propone al Pleno Municipal nombrar como representante titular del Ayuntamiento de Arenas, y suplentes del mismo en casos de ausencia, vacante o enfermedad, en todos los órganos colegiados de Entidades de ámbito supramunicipal en que esté integrado a fecha actual el Municipio de Arenas y que sean competencia del Pleno Corporativo durante el mandato de junio 2007-junio 2011, y con la excepción que se propone en relación a la representatividad municipal en el Consejo Escolar, a las siguientes personas:

REPRESENTANTE TITULAR: D<sup>a</sup> Basilia Pareja Ruiz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arenas.

REPRESENTANTES SUPLENTE: 1º SUPLENTE: D. Antonio Fernández Pareja, Concejales del Ayuntamiento de Arenas. 2º SUPLENTE: D<sup>a</sup> Ángela Pérez Muñoz, Concejales del Ayuntamiento de Arenas.

REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR: TITULAR: D<sup>a</sup> Ángela Pérez Muñoz, Concejales del Ayuntamiento de Arenas. SUPLENTE: D. Jorge García Peláez, Concejales del Ayuntamiento de Arenas.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo. Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

Votos a favor: 6, los de todos los Sres. Concejales presentes del P.S.O.E.

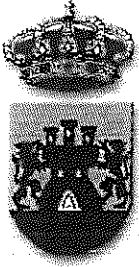
Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3, la de los dos Sres. Concejales de I.U.L.V.-C.A. y la del Sr. Concejales del PP por ausencia en la sesión.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo propuesto sobre nombramiento de los representantes de la Corporación Municipal de Arenas durante el mandato de junio 2007-junio 2011 en todos los órganos colegiados de Entidades de ámbito supramunicipal en que esté integrado a fecha actual el Municipio de Arenas que sean competencia del Pleno Corporativo y con la excepción propuesta en relación a la representatividad municipal en el Consejo Escolar.

**5º.- Conocimiento de las Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y de Presidentes de las Comisiones informativas, caso de que éstas se constituyan, y de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir:**





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

A estos efectos la Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno Municipal de los nombramientos efectuados por Resolución de fecha de 25 de junio de 2.007 para los cargos de Teniente de Alcaldía y Delegaciones de Alcaldía conferidas para el mandato de junio 2007-junio 2011, y que a continuación se relacionan:

1ª TENIENTE DE ALCALDÍA: Dª Ángela Pérez Muñoz, Concejales del Ayuntamiento de Arenas.

DELEGACIONES DE ALCALDÍA CONFERIDAS: Cuyo ámbito se circunscribe exclusivamente a recabar y trasladar a la Alcaldía-Presidencia iniciativas y propuestas, propias o vecinales, relacionadas con los sectores de actividad municipal identificados en cada una de las áreas que se exponen a continuación:

ÁREA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD E HIGIENE PÚBLICA:  
Dª Ángela Pérez Muñoz, Concejales del Ayuntamiento de Arenas.

ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD Y SERVICIOS SOCIALES:  
D. Antonio Fernández Pareja, Concejales del Ayuntamiento de Arenas.

ÁREA DE TURISMO RURAL, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE:  
D. Victoriano Cuadra Cornejo, Concejales del Ayuntamiento de Arenas.

ÁREA DE OBRAS, URBANISMO, SANIDAD Y EMPLEO:  
D. Jorge García Peláez, Concejales del Ayuntamiento de Arenas.

ÁREA DE FIESTAS POPULARES, DEPORTES Y SEGURIDAD CIUDADANA:  
D. José Antonio Ruiz Santaolalla, Concejales del Ayuntamiento de Arenas.

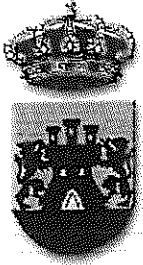
Dada cuenta de los nombramientos referidos, la Sra. Alcaldesa propone la ratificación plenaria de los mismos. Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna a la misma, por lo que el Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

Votos a favor: 6, los de todos los Sres. Concejales presentes del P.S.O.E.

Votos en contra: 0.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

Abstenciones: 3, la de los dos Sres. Concejales de I.U.L.V.-C.A. y la del Sr. Concejel del PP por ausencia en la sesión.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo de ratificación de los nombramientos de Alcaldía efectuados por Resolución de 25 de junio de 2.007 para los cargos de 1ª Teniente de Alcaldía y Delegaciones de Alcaldía conferidas para el mandato de junio 2007-junio 2011.

**6º.- Nombramiento del Alcalde de la pedanía de Daimalos:**

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno Municipal nombrar para el cargo honorífico de la Alcaldía Pedánea de Daimalos de Arenas a la persona de Francisca Ortiz López durante el mandato de junio 2007-junio 2011.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

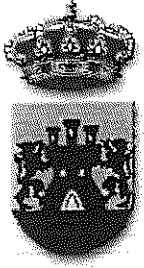
Votos a favor: 6, los de todos los Sres. Concejales presentes del P.S.O.E.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3, la de los dos Sres. Concejales de I.U.L.V.-C.A. y la del Sr. Concejel del PP por ausencia en la sesión.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo por el que se nombra para el cargo honorífico de la Alcaldía Pedánea de Daimalos de Arenas a la persona de Francisca Ortiz López durante el mandato de junio 2007-junio 2011.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

**7º.- Determinación de situaciones de Alcaldía relativas a:**

- **Su continuidad en la situación de servicios especiales.**
- **Régimen de su dedicación exclusiva.**
- **Régimen de sus retribuciones en atención a su dedicación.**

La Sra. Alcaldesa informa que con ocasión del inicio del nuevo mandato municipal de conformidad con los resultados de la Elecciones Municipales celebradas el pasado 27 de mayo de 2.007 procede la adopción del acuerdo plenario por el que se determinen las situaciones de la Alcaldía sobre sus retribuciones, régimen de dedicación al cargo de Alcaldía y situación a efectos de su carrera administrativa, dada su condición de funcionaria del Ayuntamiento de Arenas, durante el mandato municipal 2007-2011.

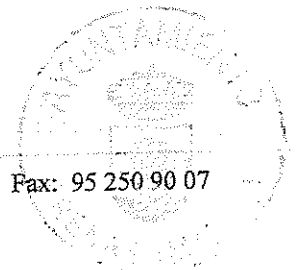
De conformidad con estos antecedentes la propuesta de acuerdo que la Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación es la siguiente:

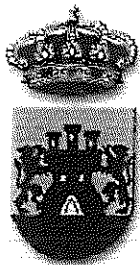
“ Considerando que D<sup>a</sup>. Basilia Pareja Ruiz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arenas durante el precedente mandato municipal, ha sido elegida para este cargo municipal para el mandato vigente 2007-2011.

A la vista de la situación retributiva, del régimen de dedicación al cargo y de la situación administrativa a efectos de su carrera como funcionaria de esta Corporación Municipal que le ha venido siendo aplicado durante el mandato municipal precedente, el Pleno del Ayuntamiento de Arenas, con efectos durante el mandato municipal vigente junio 2007-junio 2011, ACUERDA:

1º.- La continuidad de D<sup>a</sup>. Basilia Pareja Ruiz, funcionaria auxiliar administrativo de esta Corporación Municipal, en la situación administrativa de servicios especiales, al desempeñar el cargo de Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento en régimen de dedicación exclusiva durante todo el vigente mandato municipal.

2º.- Aprobar una retribución anual de la Alcaldía-Presidencia durante el mandato municipal junio 2007-junio 2011 de 14 pagas mensuales por un importe bruto de 2.055,76 €, que con la práctica de las oportunas retenciones, determina un importe líquido de 1.532, 23 €, sin perjuicio de los incrementos que por adecuación al I.P.C. deba efectuarse anualmente durante el presente mandato municipal.”





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

Votos a favor: 6, los de todos los Sres. Concejales presentes del P.S.O.E.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3, la de los dos Sres. Concejales de I.U.L.V.-C.A. y la del Sr. Concejel del PP por ausencia en la sesión.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdopropuesto en la redacción literal expuesta.

**8º.- Nombramiento de Tesorero municipal para el presente mandato municipal:**

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno Municipal nombrar para el cargo de Tesorero del Ayuntamiento de Arenas, durante el mandato de junio 2007-junio 2011, a la Sra. Concejel D<sup>a</sup> Ángela Pérez Muñoz.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

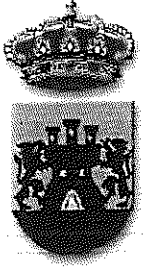
Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

Votos a favor: 6, los de todos los Sres. Concejales presentes del P.S.O.E.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3, la de los dos Sres. Concejales de I.U.L.V.-C.A. y la del Sr. Concejel del PP por ausencia en la sesión.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo por el que se nombra para el cargo de Tesorero del Ayuntamiento de Arenas, durante el mandato de junio 2007-junio 2011, a la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Ángela Pérez Muñoz.

**9º.- Determinación del régimen de retribuciones y de su dedicación de los cargos municipales que en su caso se determine sean ejercidos con dedicación parcial:**

Al respecto, la Sra. Alcaldesa informa al Pleno Municipal que por el momento, y sin perjuicio, de que en un futuro pueda proponerse su existencia, no se estima necesario determinar que alguno de los miembros corporativos electos desarrolle las funciones que se han encomendado en régimen de dedicación parcial, solicitando al efecto la adopción del acuerdo plenario de aprobación de esta propuesta.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

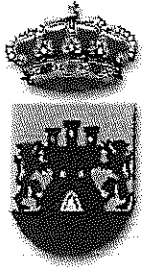
Votos a favor: 6, los de todos los Sres. Concejales presentes del P.S.O.E.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3, la de los dos Sres. Concejales de I.U.L.V.-C.A. y la del Sr. Concejala del PP por ausencia en la sesión.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo por el que por el momento, y sin perjuicio, de que en un futuro pueda proponerse su existencia, no se determina que alguno de los miembros corporativos electos desarrolle las funciones que se han encomendado en régimen de dedicación parcial.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

**10º.- Determinación de la cuantía de las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Arenas de los que formen parte los miembros corporativos que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, así como de la cuantía de las indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, de los miembros corporativos que desempeñen sus cargos con dedicación parcial:**

Al respecto la Sra. Alcaldesa propone exclusivamente, y dado que conforme a lo acordado en el punto 9º precedente no se ha determinado que miembro alguno de la Corporación Municipal desempeñe su cargo con dedicación parcial, que durante el mandato municipal de junio 2007-junio 2011, el importe de la dieta por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Arenas sea de 50 euros, y que el importe de las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo que corresponderán a los miembros corporativos se ajustará a la normativa de aplicación general en las Administraciones Públicas.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

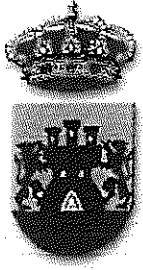
Votos a favor: 8, los de todos los Sres. Concejales presentes.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1, la del Sr. Concejel del PP ausente en la sesión.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo por el que se fija, durante el mandato municipal de junio 2007-junio 2011, el importe de la dieta por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Arenas en 50 euros y que el importe de las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo que corresponderán a los miembros corporativos se ajustará a la normativa de aplicación general en las Administraciones Públicas.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

**11º.- Aprobación de la relación preferencial provisional de solicitudes al Programa de Rehabilitación Autonómica de viviendas del 2007:**

La Sra. Alcaldesa propone al Pleno Municipal, en cumplimiento de los trámites procedimentales establecidos para la concesión a los posibles beneficiarios de las ayudas incluidas en el Programa de Rehabilitación Autonómica del ejercicio 2.007, la adopción del acuerdo que a continuación se expone literalmente:

“Declarado el Municipio de Arenas Municipio de Rehabilitación Autonómica para el año 2.007 por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Junta de Andalucía previa propuesta en este sentido formulada por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el marco de la Orden de 10 de marzo de 2.006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007

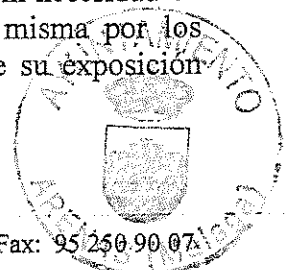
En cumplimiento de los trámites procedimentales establecidos para la concesión a los posibles beneficiarios de las ayudas incluidas en el Programa de Rehabilitación Autonómica del ejercicio 2.007, el Ayuntamiento Pleno de Arenas,

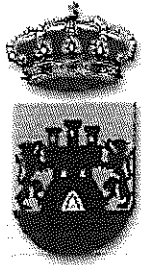
**ACUERDA:**

1º.- Aprobar la relación inicial preferencial de solicitantes admitidos en el Programa de Rehabilitación Autonómica del ejercicio 2.007, y del subsiguiente sistema de baremación de solicitudes utilizado para la confección de esta relación preferencial, que se exponen a continuación.

2º.- La exposición de la relación preferencial provisional de admitidos para participar en los beneficios del Programa de Rehabilitación Autonómica del ejercicio 2.007, durante 15 días naturales, en el tablón de Anuncios de esta Corporación Municipal, a efectos de que los interesados en el expediente puedan presentar las reclamaciones que a la misma estimen oportunas.

3º.- Este acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, caso de no presentarse reclamaciones a la misma por los interesados en el expediente durante el plazo de 15 días naturales de su exposición pública en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Municipal.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

**SISTEMA DE BAREMACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL  
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2007.**

Para la baremación de las solicitudes del Programa de Rehabilitación Autonómica, se aplicará la siguiente fórmula: **PUNTUACIÓN=A+B**

Siendo **A**, ingresos familiares corregidos (IFC), que se obtiene de aplicar la siguiente fórmula:

$\text{Casilla } 476+479-490 \text{ (renta 2005)} \times \text{coef. N}^\circ \text{ miembros Familia} = \text{IFC}$   
6.577,20

- Cuando no se haga renta se estimarán los ingresos por el Asistente Social.
- IPREM año 2005 ( 6.577,20 € )

Nº miembros unidad familiar	Coef. corrector
1 ó 2	1*0,92856
3 ó 4	0,9*0,92856
5 ó más	0,8*0,92856

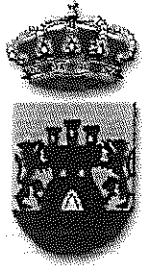
Para favorecer las rentas más bajas se procede a restar a 4 el resultado de los ingresos familiares corregidos, **A = 4-IFC**.

Siendo **B**, las necesidades de obras, puntuando las obras de mayor importancia de cada solicitante, con un resultado máximo de 3 puntos, según orden preferencial establecido en el artículo 66.4 del Decreto 149/2003, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

CONCEPTOS	PUNTOS
Estabilidad y seguridad estructural y constructiva	3,00
Estandarización frente a la lluvia.	2,20
Iluminación y ventilación de espacios	1,90
Instalaciones de suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento.	1,50
Supresión de humedades de capilaridad y condensación.	1,30
Supresión de barreras arquitectónicas y adecuación funcional a las necesidades de las personas con discapacidad.	1,10
Mejora de las condiciones de ahorro energético.	0,90
Adecuación para el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones.	0,80
Redistribución interior.	0,80
Ampliación de superficie hasta un máximo de 120 m <sup>2</sup> útiles.	0,70
Otras.	0,50

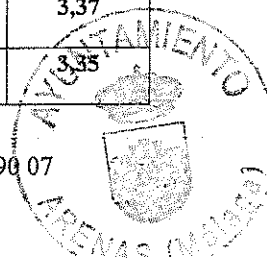
**RELACIÓN PREFERENCIAL PROVISIONAL DE ADMITIDOS EN EL PLAN DE  
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDAS, 2007.**

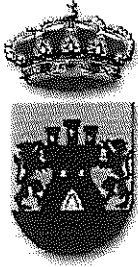




AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

Nº de orden nombre del solicitante	N.L.F	Domicilio Vivienda a Rehabilitar	Titular Tarjeta 65 Oro	Valoración Socioeconómica	Valoración Técnica	Puntuación Total.
Nº 1 J. Carlos Cuadra Pareja	77468623-T	C/ Risco nº 4	NO	2,70	2,20	4,90
Nº 2 María Pérez Campos	24893050-N	C/ En medio nº 9	NO	3,39	1,50	4,89
Nº 3 Antonio Gómez Peláez	77471335-K	C/ El Tiesto nº 12	NO	3,33	1,50	4,83
Nº 4 Rafael Azuaga García	74808324-L	C/ Mercado nº 13	NO	3,29	1,50	4,79
Nº 5 Abelardo Cuadra Cuadra	53157088-V	C/ En medio nº 19.	NO	2,57	2,20	4,77
Nº 6 Mª Eufemia Martín Pareja	24838467-P	C/ Perchel nº 21.	NO	3,13	1,50	4,63
Nº 7 Antonia Campos Pareja	53151103-N	C/ Fuentezuela nº 18	NO	3,22	1,30	4,52
Nº 8 Dolores Cornejo López	52589716-D	C/Andalucía BL.2 1-D	NO	3,01	1,50	4,51
Nº 9 Fco Javier Santamaría Peláez	77471062-R	C/ Estación nº 6.	NO	3,09	1,30	4,39
Nº 10 Rafael Ríos Fernández	24864612-W	C/ Fuentezuela nº 28	NO	2,88	1,30	4,18
Nº 11 Antonio García Gómez	24994019-B	C/ Placeta nº 13.	NO	2,66	1,50	4,16
Nº 12 Antonio García García	24809168-B	C/ Pocilla nº 9.	NO	2,75	1,30	4,05
Nº 13 María López Pareja	24839741-V	C/ Ermita nº 2.	NO	2,63	1,30	3,93
Nº 14 Victoriano García Cuadra	24850575-H	C/ Alto del lugar nº 31	NO	2,61	1,30	3,91
Nº 15 Antonio Martín Martín	24898212-E	C/ Estación nº 20	NO	2,57	1,30	3,87
Nº 16 Manuel Martín Ortega	25026095-W	Avda. Fernández Ramos nº 17.	NO	2,55	1,30	3,85
Nº 17 Clotilde Cornejo García	74799463-J	C/ Risco nº 7	NO	2,50	1,30	3,80
Nº 18 Ana Cornejo García	74808325-C	C/ Nueva nº 16	NO	2,29	1,50	3,79
Nº 19 Noemí Pareja Pareja	52587659-E	C/ Alto del Lugar nº 20	NO	2,23	1,50	3,73
Nº 20 Mª. Carmen Sánchez García	74799446-L	C/ En medio, nº 21	NO	2,17	1,50	3,67
Nº 21 Sebastián García Ortega	25039573-W	C/ Iglesia, nº 15	NO	2,16	1,50	3,66
Nº 22 Manuel García Martín	74782040-R	Avda. Fernández Ramos, nº 1	NO	2,32	1,30	3,62
Nº 23 Francisco López Crespillo	25018453-L	C/ Descansadero, nº 2	NO	2,11	1,50	3,61
Nº 24 Rafael Fernández López	24994006-K	C/ Placeta, nº 5	NO	2,48	1,10	3,58
Nº 25 Francisco Ángel Pareja Pareja	74747168-C	C/ En medio, nº 16	NO	2,42	1,10	3,52
Nº 26 María Pareja Cuadra	25117280-S	C/ Perchel, nº 12	NO	2,40	1,10	3,50
Nº 27 Víctor Manuel Pareja López	52583759-D	C/ Andalucía, nº 3 Piso 02 Puerta D	NO	2,19	1,30	3,49
Nº 28 Gerardo Peláez Pérez	74816471-R	C/ Estación, nº 4	NO	2,15	1,30	3,45
Nº 29 Manuel Ruiz Ortega	24855737-M	C/ Nación, nº 14	NO	2,32	1,10	3,42
Nº 30 María López López	25022029-F	C/ Cristo, nº 1 (Daimalos)	NO	2,30	1,10	3,40
Nº 31 José Conejero López	74811945-Y	C/ Andalucía, nº 3 Piso 02 Puerta B	NO	2,27	1,10	3,37
Nº 32 Concepción Bernarda Pareja Cuadra	74813196-S	C/ Arroyo Alto, nº 11	NO	2,25	1,10	3,35



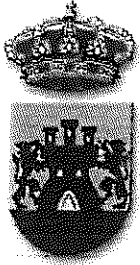


AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

Nº de orden	N.I.F.	Domicilio Vivienda a Rehabilitar	Titular Tarjeta 65 Oro	Valoración Socioeconómica	Valoración Técnica	Puntuación Total.
Nº 33 María López Pareja	74799458-P	C/ Farola, nº 4	NO	2,02	1,30	3,32
Nº 34 Manuel Fernández Campos	24951242-Z	C/ Andalucía, nº 1. Bloque I. Bajo C	NO	2,00	1,30	3,30
Nº 35 Encarnación Ortega Peláez	74808317-N	Avda. Fernández Ramos	NO	1,98	1,30	3,28
Nº 36 Francisco García Peláez	24693089-J	C/ Farola, nº 8	NO	1,97	1,30	3,27
Nº 37 Manuel Díaz López	24950702-A	C/ Enanas, nº 5	NO	2,15	1,10	3,25
Nº 38 José Martín Ruiz	25115970-Q	C/ Andalucía, nº 3. Portal 1. Piso A	NO	2,13	1,10	3,23
Nº 39 Eusebio Peña Torres	74785933-F	C/ Andalucía, nº 3. Planta Baja. Letra D	NO	1,90	1,30	3,20
Nº 40 Manuel García Ruiz	25018434-T	C/ Farola, nº 1	NO	2,09	1,10	3,19
Nº 41 José Antonio García López	53159292-J	C/ Cantarranas, nº 29-B	NO	2,06	1,10	3,16
Nº 42 Esperanza Ruiz Ruiz	77471312-K	C/ Enanas, nº 4	NO	2,42	0,70	3,12
Nº 43 Manuel Peláez Cuadra	25018437-A	C/ Fuente Perdida, nº 12 (Daimalos)	NO	1,81	1,30	3,11
Nº 44 Jesús Germán Pareja Pareja	52577494-T	C/ Consejo, nº 3	NO	1,80	1,30	3,10
Nº 45 José Ruiz Cuadra	24994002-V	C/ Risco, nº 33	NO	1,99	1,10	3,09
Nº 46 Rafael Pareja Pareja	52574426-Z	C/ Mastrén, nº 4	NO	1,77	1,30	3,07
Nº 47 Francisco Cornejo López	53369658-K	C/ Perchel, nº 19	NO	2,31	0,70	3,01
Nº 48 Francisco Cornejo Fernández	25051399-Y	C/ Cantarranas, nº 6	NO	2,27	0,70	2,97
Nº 49 María Luz Pareja Pareja	24891877-N	C/ Mastrén, nº 5	NO	1,55	1,30	2,85
Nº 50 Ángel Pareja Pareja	24950719-C	C/ Perchel, nº 1	NO	1,52	1,30	2,82
Nº 51 Antonia Ortega López	24891889-R	C/ Cantarranas, nº 4	NO	1,67	1,10	2,77
Nº 52 Mª. Dolores Ruiz Peláez	74799466-Q	C/ Pipo, nº 21	NO	2,06	0,70	2,76
Nº 53 Manuel Córdoba Pareja	52570479-T	C/ Alto del Lugar, nº 8	NO	2,02	0,70	2,72
Nº 54 Manuel Pérez Pérez	74799440-J	C/ Calvario, nº 9	NO	1,40	1,30	2,70
Nº 55 Alfredo López Roca	25018430-L	C/ Iglesia, nº 6	NO	1,37	1,30	2,67
Nº 56 José López Rivas	25018452-H	C/ Cómpeta, nº 2	NO	1,35	1,30	2,65
Nº 57 Fidel Pareja Ruiz	74777223-Z	C/ Enanas, nº 15	NO	1,57	0,90	2,47

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

Votos a favor: 8, los de todos los Sres. Concejales presentes.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1, la del Sr. Concejel del PP ausente en la sesión.

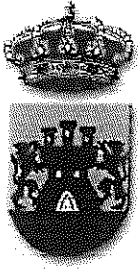
De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo de aprobación de la relación inicial preferencial de solicitantes admitidos en el Programa de Rehabilitación Autonómica del ejercicio 2.007, y del subsiguiente sistema de baremación de solicitudes utilizado para la confección de esta relación preferencial, en los términos literales en que ha sido propuesto.

**12º.- Aprobación, previamente informado favorablemente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, del proyecto de actuación para la instalación de una estación base de telefonía móvil en la parcela nº. 101 del polígono nº. 12 , ubicada en el Paraje "Las Corinas" de este término municipal, siendo la entidad promotora FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. (ORANGE), antes AMENA RETEVISIÓN MÓVIL S.A.:**

La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que el informe preceptivo a emitir por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con carácter previo a la resolución de competencia plenaria del expediente de aprobación del proyecto de actuación para la instalación de una estación base de telefonía móvil en la parcela nº. 101 del polígono nº. 12 , ubicada en el Paraje ("Las Corinas") "Camino En medio" de este término municipal, siendo la entidad promotora FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. (ORANGE), antes AMENA RETEVISIÓN MÓVIL S.A., ha sido recepcionado en fecha de 21 de mayo de 2.007, siendo el mismo evacuado en fecha de 11 de mayo de 2.007, con lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la L.O.U.A. 7/2002 procede dar resolución a este expediente, proponiendo al efecto, y a la vista del sentido favorable del informe emitido sobre el proyecto de actuación referido, la adopción del acuerdo por el que se conceda aprobación al mismo y por el que se ordene la preceptiva publicación de este acuerdo en el B.O.P. de Málaga.

Ante la referida propuesta de acuerdo, y examinado el expediente con el informe autonómico favorable emitido, los Sres. Concejales no plantean objeción alguna a la misma, por lo que el Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación se deriva los siguientes resultados:

Votos a favor: 8, los de todos los Sres. Concejales presentes.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1, la del Sr. Concejel del PP ausente en la sesión.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la L.O.U.A. 7/2002, declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo de aprobación del proyecto de actuación presentado por la entidad promotora FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A. (ORANGE), antes AMENA RETEVISIÓN MÓVIL S.A., para la instalación de una estación base de telefonía móvil en la parcela n.º. 101 del polígono n.º. 12 , ubicada en el Paraje ("Las Corinas") "Camino En medio" del término municipal de Arenas, y de publicación del presente acuerdo en el B.O.P. de Málaga.

**13º.- Aprobación de la cifra oficial de población del Municipio de Arenas a fecha de 01/01/2007, ascendiente a 1.460 habitantes:**

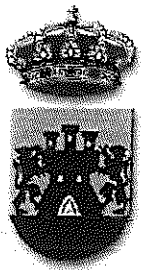
La Sra. Alcaldesa, de conformidad con la normativa vigente en materia de gestión del padrón Municipal de Habitantes, propone al Pleno Municipal la adopción del acuerdo que se expone literalmente a continuación:

" De conformidad con lo previsto en el art. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de julio de 1.986 y 17 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y una vez examinados los datos sobre variaciones de la población de este Municipio en el Padrón de Habitantes producidas en su gestión durante el año 2.006, de los que resulta a fecha de 1 de enero de 2.007 una cifra de población en el Municipio de 1.460 habitantes.

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas, en el ejercicio de la atribución que le confiere la vigente normativa sobre régimen local,

ACUERDA: Aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de Arenas con la cifra de población en el Municipio a fecha de 1 de enero de 2.007 de 1.460 habitantes."





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

Votos a favor: 6, los de todos los Sres. Concejales presentes del P.S.O.E.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3, la de los dos Sres. Concejales de I.U.L.V.-C.A. y la del Sr. Concejel del PP por ausencia en la sesión.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo que en su redacción literal que ha sido propuesto.

**14º.- Aprobación de facturas de materiales de la obra incluida en el AEPSA EMPLEO ESTABLE de 2006 (2007, por error tipográfico en la convocatoria) :**

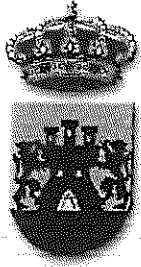
La Sra. Alcaldesa expone a los Sres. Concejales los justificantes de los gastos generados por la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de la obra municipal incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, A.E.P.S.A. Empleo Estable de 2.006 denominada "CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS RURALES, 7ª FASE", que ascienden a la cantidad global de 13.743,68 Euros, proponiendo a continuación la aprobación de los mismos, cuyos números, fechas, acreedores, conceptos e importes se exponen a continuación:

**JUSTIFICANTES DE LOS GASTOS DE MATERIALES DE LA OBRA INCLUIDA EN EL A.E.P.S.A. EMPLEO ESTABLE DE 2.006 DENOMINADA " CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS RURALES, 7ª FASE"**

FACTURA Nº	FECHA	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
01	12/02/2.007	Construcciones y reformas VISFRANSUR S.L.U.	Horas de máquina, de camión y servicios diversos de albañilería	13.743,68

TOTAL.....13.743,68





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

Ante esta propuesta, y tras el examen del justificante por parte de los Sres. Concejales, no plantean éstos debate sobre el punto, con lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el turno de las intervenciones, expone los términos de la subsiguiente votación de la propuesta.

Tras la votación se verifica el siguiente resultado:

Votos a favor: 6, los de todos los Sres. Concejales presentes del P.S.O.E.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3, la de los dos Sres. Concejales de I.U.L.V.-C.A. y la del Sr. Concejel del PP por ausencia en la sesión.

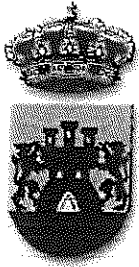
De conformidad con estos resultados, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de aprobación del justificante cuyo número, fecha, acreedor, concepto e importe han sido expuestos correspondientes a los gastos generados por la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de la obra municipal denominada "CONSTRUCCIÓN DE APARTAMENTOS RURALES, 7ª FASE", y que ascienden a la cantidad global de 13.743,68 Euros

**15º.- Aprobación de la iniciativa de inclusión en el Presupuesto General de la Corporación Municipal de los ejercicios 2007 a 2011 de una partida presupuestaria para financiar gastos corrientes de los partidos políticos con representación en el Pleno Corporativo tras las Elecciones municipales de 27 de mayo de 2.007:**

Al respecto la Sr. Alcalde propone al Pleno Municipal, al igual que lo adoptado para el mandato municipal precedente, la adopción del acuerdo de aprobación de la iniciativa de inclusión en el Presupuesto General de la Corporación Municipal de los ejercicios 2007 a 2011 de una partida presupuestaria por importe de 300 euros anuales para financiar gastos corrientes de cada una de las tres formaciones políticas con representación en el Pleno Corporativo tras las Elecciones municipales de 27 de mayo de 2.007.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

Votos a favor: 8, los de todos los Sres. Concejales presentes.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1, la del Sr. Concejalel del PP ausente en la sesión.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo de aprobación de la iniciativa de inclusión en el Presupuesto General de la Corporación Municipal de los ejercicios 2007 a 2011 de una partida presupuestaria por importe de 300 euros anuales para financiar gastos corrientes de cada una de las tres formaciones políticas con representación en el Pleno Corporativo tras las Elecciones municipales de 27 de mayo de 2.007.

**16º.- Creación de la Junta Pericial del Catastro del Municipio de Arenas y aprobación de su composición para el mandato municipal 2007-2011:**

La Sra. Alcaldesa informa que en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 16 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario de 5 de marzo de 2.004, procede proponer al Pleno Municipal la adopción del acuerdo por el que se crea la Junta Pericial Municipal del Catastro de Arenas para el mandato 2007-2011, con las funciones que establece el artículo 17 del Real Decreto referido, y se determine su composición que a estos efectos a continuación se expone:

PRESIDENCIA: La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arenas.

SECRETARIO: El Secretario General Municipal.

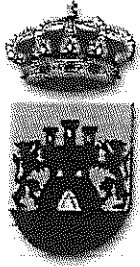
TÉCNICO FACULTATIVO MUNICIPAL: D. Francisco Lorca Martín, Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento de Arenas.

VOCALLES, 5:

1º.- El que se designe por el Gerente o Subgerente del Catastro de entre los funcionarios a su servicio pertenecientes preferentemente a la especialidad agrícola o forestal.

2º.- D. Victoriano Cuadra Cornejo, Concejalel del Ayuntamiento de Arenas.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

3º.- D. Jorge García Peláez, Concejal del Ayuntamiento de Arenas.

4º.- D. José Antonio Ruiz Santaolalla, Concejal del Ayuntamiento de Arenas.

5º.- D. Francisco López Crespillo, vecino con conocimientos sobre identificación y linderos de las fincas rústicas del término municipal de Arenas.

Ante la referida propuesta de acuerdo, los Sres. Concejales presentes no plantean objeción alguna a la misma, por lo que la Sra. Alcaldesa, dando por finalizado el trámite de debate, procede a continuación a exponer los términos de la subsiguiente votación de la propuesta de acuerdo.

Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

Votos a favor: 6, los de todos los Sres. Concejales presentes del P.S.O.E.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3, la de los dos Sres. Concejales de I.U.L.V.- C.A. y la del Sr. Concejal del PP por ausencia en la sesión.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo por el que se crea, para el mandato municipal 2007-2011, la Junta Pericial Municipal del Catastro de Arenas con las funciones que establece el artículo 17 del Real Decreto referido, con la composición que a continuación se expone:

PRESIDENCIA: La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arenas.

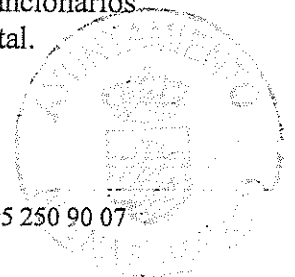
SECRETARIO: El Secretario General Municipal.

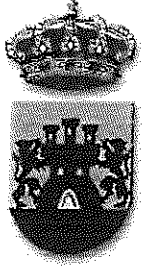
TÉCNICO FACULTATIVO MUNICIPAL: D. Francisco Lorca Martín, Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento de Arenas.

VOCALLES, 5:

1º.- El que se designe por el Gerente o Subgerente del Catastro de entre los funcionarios a su servicio pertenecientes preferentemente a la especialidad agrícola o forestal.

2º.- D. Victoriano Cuadra Cornejo, Concejal del Ayuntamiento de Arenas.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

3º.- D. Jorge García Peláez, Concejal del Ayuntamiento de Arenas.

4º.- D. José Antonio Ruiz Santaolalla, Concejal del Ayuntamiento de Arenas.

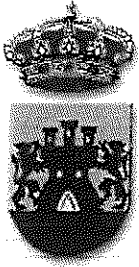
5º.- D. Francisco López Crespillo, vecino con conocimientos sobre identificación y linderos de las fincas rústicas del término municipal de Arenas.

**17º.- Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía dictados desde la fecha de 23 de abril de 2.007 a fecha de la convocatoria de la presente sesión, y ratificación si procede de los Decretos de Alcaldía dictados en fecha de 23 de abril de 2.007, de 24 de mayo de 2007, 18 de junio y 19 de junio de 2.007:**

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía que a continuación se relacionan someramente en cuanto a su parte dispositiva:

- Decreto de 23 de abril de 2.007, por el que se solicita subvención para la financiación parcial de la actuación "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN LA C/ IGLESIA DE DAIMALOS DEL T.M. DE ARENAS".
- Decreto de 23 de abril de 2.007, por el que se aprueba la inclusión de la obra municipal denominada "ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA SUBIDA DE LA C/ ALTO DEL LUGAR DE ARENAS" en el Programa de Fomneto de Empleo Agrario, AEPESA ORDINARIO, del año 2007.
- Decreto de 27 de abril de 2007, por el que se convoca la sesión extraordinaria de Pleno a celebrar el 30 de abril de 2.007.
- Decreto de 24 de mayo de 2007, por el que se modifica la forma de ejecución a administración directa de la actuación municipal incluida en el PEMAT denominada "REPOSICIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO".
- Decreto de 24 de mayo de 2007, por el que se solicita la subvención para la financiación parcial de la obra "2ª FASE, MEJORA DEL CAMINO RURAL DE BENTOMIZ EN EL T.M. DE ARENAS".
- Decreto de 13 de junio de 2007, por el que se convoca la sesión constitutiva del Ayuntamiento de Arenas a celebrar en fecha de 16 de junio de 2007.
- Decreto de 18 de junio de 2007, por el que se crea el Registro de Parejas de Hecho del Municipio de Arenas.





AYUNTAMIENTO  
DE  
A R E N A S  
(MÁLAGA)

- Decreto de 19 de junio de 2007, por el que se modifica la forma de ejecución a administración directa de la actuación municipal incluida en el PPOS 2007 denominada "ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ CANTARRANAS DE ARENAS".

Dada cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía expuestas, la Sra. Alcaldesa propone la adopción del acuerdo de ratificación plenaria de los Decretos cuyo contenido íntegro se exponen a continuación:

**"DECRETO N°...../2007.**

**DICTADO EN ARENAS, A 23 DE ABRIL DE 2.007**

**D<sup>a</sup>. BASILIA PAREJA RUÍZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS (MÁLAGA)**

Visto que en su sesión ordinaria celebrada en fecha de 22 de marzo de 2.007, el Pleno del Ayuntamiento de Arenas, aprobó con el voto de la unanimidad del número legal de miembros de la Corporación, la inclusión de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA SUBIDA DE LA C/ ALTO DEL LUGAR Y DE LA C/ ESCUELAS DE ARENAS", y su respectiva Memoria.

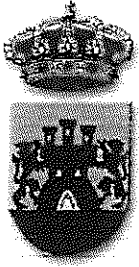
Dado que con posterioridad a este acuerdo plenario se comunicó a este Ayuntamiento las cantidades máximas de las subvenciones que podrán solicitar los Ayuntamientos para la ejecución de la obra referida, y que tras los estudios técnicos oportunos se evidenció que las cantidades referidas sólo resultaban suficientes para financiar los costes de ejecución de la subida de la C/ Alto del Lugar de Arenas, con exclusión de la C/ Escuelas cuya pavimentación y acondicionamiento se preveía inicialmente.

En uso de la atribución que me confiere el art. 21.1.k) de la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local, y ante la urgencia con que ha de remitirse la documentación relativa a la solicitud de las subvenciones convocadas para la financiación de las obras municipales que se incluyan en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A. Ordinario)de 2.007,

**RESUELVO:**

1º) Aprobar la inclusión de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA SUBIDA DE LA C/ ALTO DEL LUGAR DE ARENAS",





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

y la Memoria aneja a la solicitud de inclusión de esta obra en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, A.E.P.S.A. Ordinario, de 2.007, a realizar por Administración directa, y con un presupuesto total general ascendente a la cantidad de 115.652,97 Euros, dado el fin de los fondos de este programa de combatir el desempleo.

2º) Solicitar al I.N.E.M., como subvención a fondo perdido la cantidad de 77.101,98 Euros para financiar los costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º) Solicitar una subvención a fondo perdido por un importe global de 38.550,99 Euros a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y a la Junta de Andalucía en la proporción establecida para estos agentes cofinanciadores en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, con destino a la adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA SUBIDA DE LA C/ ALTO DEL LUGAR DE ARENAS".

4º) Dar cuenta al Pleno Municipal de la presente Resolución para su ratificación en la próxima sesión que éste celebre.

En Arenas, a 23 de abril de 2.007.

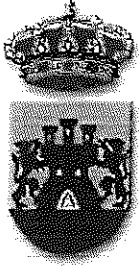
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA  
Fdo.: Basilia Pareja Ruiz."

**" DECRETO Nº...../2.007  
DICTADO EN ARENAS A 24 DE MAYO DE 2.007.**

**Dª. BASILIA PAREJA RUIZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ARENAS (MÁLAGA)**

En relación a la obra denominada "REPOSICIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO", con un presupuesto total de 63.000 €, a financiar en el 95 % por la Diputación Provincial en el marco del Plan Especial de Medio Ambiente y Articulación Territorial 2007 (P.E.M.A.T.).

En uso de la atribución que me confiere el art. 21.1.k) de la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local, y ante la urgencia con que ha de remitirse la documentación solicitada en relación a esta obra para la debida tramitación del expediente sin que este Ayuntamiento tenga previsto celebrar sesión plenaria por la que se adopte la siguiente Resolución,



AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

**RESUELVO:**

1º.- Determinar la administración directa con medios propios como forma de ejecución de la obra referida.

2º.- Solicitar la ayuda técnica necesaria a la Excm. Diputación Provincial para la redacción del pertinente proyecto básico y de ejecución de la obra referida.

3º.- Conceder la autorización municipal para la ejecución de la obra referida que adquirirá el carácter de definitiva una vez aprobado el proyecto técnico de la misma y cuya redacción se solicita en el punto anterior de la presente.

4º.- La asunción del compromiso municipal para la cobertura del gasto ascendente a 3.000,00 € en concepto del 5 % de aportación municipal a los costes presupuestados de esta obra.

5º.- Autorizar de forma irrevocable al Patronato de Recaudación Provincial, a su vez condicionado al informe favorable que al efecto deba emitir este organismo, a efectuar con carácter prioritario a ningún otro los descuentos correspondientes a la aportación municipal comprometida con cargo a las entregas a cuenta mensuales que el citado organismo realiza a esta Corporación Municipal a consecuencia de su gestión delegada de los tributos municipales.

6º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

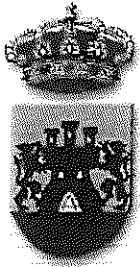
7º.- Dar traslado de la presente Resolución al Área de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

En Arenas, a 24 de mayo de 2.007.

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Fdo.: D<sup>a</sup>. Basilia Pareja Ruiz.”





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

“ DECRETO Nº...../2.007

DICTADO EN ARENAS A 24 DE MAYO DE 2.007.

**D<sup>a</sup>. BASILIA PAREJA RUIZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARENAS (MÁLAGA)**

Vista la Orden de 24 de abril de 2.007 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectúa su convocatoria para el 2007.

Dado que se estima por esta Corporación Municipal de gran interés agrario la ejecución de una actuación de mejora del tramo de bajada del camino rural denominado “CAMINO DE BENTOMIZ” o “CAMINO DEL CASTILLO” a denominar “2ª FASE, MEJORA DEL CAMINO RURAL DE BENTOMIZ EN EL T.M. DE ARENAS” iniciativa de actuación subsumible como subvencionable por la Orden referida, y que este Ayuntamiento tiene previsto solicitar su inclusión en el Convenio 2007 para la mejora de caminos rurales a suscribir entre la Excm. Diputación de Málaga y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

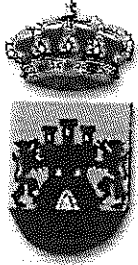
Vista la posibilidad de poder solicitar una subvención por importe del 60 % del presupuesto general estimado de la actuación referida en base a los artículos 9.1.a) de la Orden de 24 de abril de 2.007, por cuanto el Municipio de Arenas se encuentra incluida en la lista comunitaria de zonas desfavorecidas y posee una población inferior a 10.000 habitantes.

En uso de la atribución que me confiere el art. 21.1.k) de la Ley 7/1.985 de Bases de Régimen Local, y ante la urgencia con que ha de remitirse la documentación relativa a la solicitud de subvención para la cofinanciación del proyecto referido en el marco de las ayudas convocadas por la Orden de 24 de abril de 2.007,

**RESUELVO:**

1º.- Solicitar el acogimiento del Municipio de Arenas de los beneficios derivados de la Orden de 24 de abril de 2.007 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias y se efectúa su convocatoria para el 2007, con habilitación a la Alcaldía, en representación legal de este Ayuntamiento, a realizar





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

todos los trámites administrativos relacionados con la solicitud y, caso de su concesión, con la aceptación de la ayuda que por la presente se aprueba.

2º.- Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la financiación del 60 % del presupuesto general de ejecución por administración directa de la actuación de obra municipal denominada "2ª FASE, MEJORA DEL CAMINO RURAL DE BENTOMIZ EN EL T.M. DE ARENAS".

3º.- Asumir el compromiso municipal de aportar, condicionada a la previa recaudación de los fondos de los propietarios beneficiarios de la actuación, la parte no subvencionable del presupuesto general de ejecución por administración directa que resulte aprobado de la obra municipal denominada "2ª FASE, MEJORA DEL CAMINO RURAL DE BENTOMIZ EN EL T.M. DE ARENAS", en la parte que no resulte subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, en el marco de su Plan Provincial de Caminos Rurales de 2007, y por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en el marco de su convocatoria para el 2007 efectuada por la Orden referida de 24 de abril de 2.007.

4º.- Dar traslado de la presente Resolución a la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

5º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que éste celebre para su ratificación.

En Arenas, a 24 de mayo de 2.007.

LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

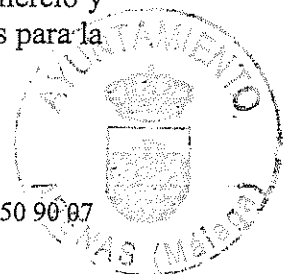
Fdo.: Basilia Pareja Ruíz."

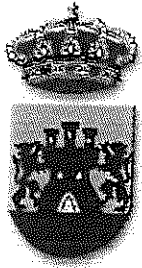
" DECRETO N°...../2007.

DICTADO EN ARENAS, A 23 DE ABRIL DE 2.007

**Dª. BASILIA PAREJA RUÍZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ARENAS (MÁLAGA)**

Vista la Orden de 9 de noviembre de 2.006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

Dado que esta Corporación Municipal tiene previsto realizar una actuación de obra municipal de mejora de un vial público con marcado carácter turístico y que se denomina "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN LA C/ IGLESIA DE DAIMALOS DEL T.M. DE ARENAS" que comprende la adecuación integral de la calle referida del casco urbano de la pedanía de Daimalos del Municipio de Arenas, que constituye una vía pública de importancia a efectos turísticos pues constituye el acceso principal al complejo de la Iglesia de Daimalos, que cuenta con uno de los alminares más antiguos de España, y que ha sido declarado como bien del patrimonio histórico de Andalucía recientemente.

Considerando que la actuación referida es subsumible entre los proyectos subvencionables que recoge el art. 26.6.c) de la Orden referida, en el concepto de "mejora de entornos y accesos" con referencia a la "puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares".

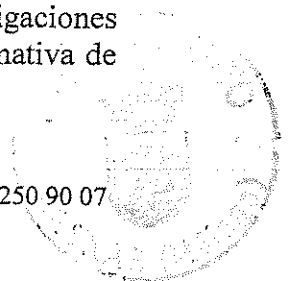
Visto el Decreto de Alcaldía dictado en fecha de 31 de enero de 2.007, y ratificado por acuerdo plenario de fecha de 22 de marzo de 2.007, en el que se detecta ciertas omisiones de redacción que debieron incluirse en esta Resolución municipal por la que se solicitaba, en el marco de la Orden de 9 de noviembre de 2.006 referida, la subvención para la financiación del 60 % de los costes de ejecución de la obra municipal "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN LA C/ IGLESIA DE DAIMALOS DEL T.M. DE ARENAS"

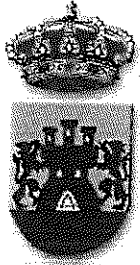
En el ejercicio de la facultad de rectificación de oficio de errores materiales prevista en el artículo 105 de la L.P.A.C. 30/1992, y de la facultad prevista en el art.21.1.k) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1.985, dado que en el plazo en que debe efectuarse la rectificación de la solicitud de subvención referida, este Ayuntamiento no tiene previsto celebrar sesión de Pleno que apruebe tal solicitud, y a los efectos de complementación del referido Decreto de Alcaldía dictado en fecha de 31 de enero de 2007

**RESUELVO:**

1º.- Asumir el compromiso del Ayuntamiento de aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto de la obra municipal "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN LA C/ IGLESIA DE DAIMALOS DEL T.M. DE ARENAS" así como de iniciar esta actuación en el año 2007.

2º.- Asumir el compromiso municipal de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Orden reguladora de la subvención solicitada y demás normativa de aplicación.





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

3º.- La inclusión de la presente Resolución en el Orden del Día de la próxima sesión que celebre el Pleno Corporativo para su ratificación plenaria.

En Arenas, a 18 de junio de 2.007.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.  
Fdo.: Basilia Pareja Ruiz.”

**“DECRETO Nº...../2.007**

**DICTADO EN ARENAS A 19 DE JUNIO DE 2.007.**

**DÑA. BASILIA PAREJA RUIZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS (MÁLAGA)**

En relación a la obra municipal denominada “ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ CANTARRANAS DE ARENAS”, incluida en los PPOS 2007, y su proyecto técnico redactado por el Servicio de Vías y Obras del Área de Infraestructuras, Obras y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Vista la conveniencia de ejecutar la obra referida por Administración directa, de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente sobre régimen local,

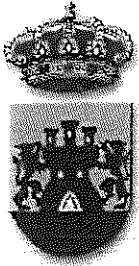
**RESUELVO:**

1º.- Aprobar la modificación de la forma de ejecución inicialmente aprobada, contrata por Diputación, a la forma de administración directa de la obra municipal denominada “ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/ CANTARRANAS DE ARENAS”, incluida en los PPOS 2007.

2º.- Solicitar al Área de Infraestructuras, Obras y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Málaga la aceptación de esta modificación de la forma de ejecución de la obra referida.

3º.- Solicitar al Servicio de Vías y Obras del Área de Infraestructuras, Obras y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Málaga la asistencia técnica necesaria para la adaptación del proyecto técnico ya redactado de la obra municipal





AYUNTAMIENTO  
DE  
ARENAS  
(MÁLAGA)

denominada "ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA C/  
CANTARRANAS DE ARENAS" a la nueva forma de ejecución de la misma, la  
administración directa.

4º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Corporativo para su ratificación en la  
sesión plenaria convocada para su celebración en fecha de 28 de junio de 2.007.

En Arenas, a 19 de junio de 2.007.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.  
Fdo.: Basilia Pareja Ruiz."

Abierto el turno de las intervenciones, los Sres. Concejales no plantean objeción  
alguna a esta propuesta, y dando por terminado el debate del asunto la Sra. Alcaldesa  
procede a exponer los términos de la subsiguiente votación.

Efectuada la votación se derivan los siguientes resultados:

Votos a favor: 8, los de todos los Sres. Concejales presentes.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 1, la del Sr. Concejel del PP ausente en la sesión.

De acuerdo con los votos emitidos, la Sra. Alcaldesa declara adoptado, con el voto  
favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, el acuerdo  
de ratificación plenaria de los dos Decretos de Alcaldía de fecha de 23 de abril de 2.007,  
de los dos Decretos de Alcaldía de 24 de mayo de 2.007, del Decreto de Alcaldía de 13  
de junio de 2.007 y del Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2.007 expuestos.

Tratados todos los asuntos comprendidos en su orden del día, se levanta la sesión a  
indicación de la Presidencia cuando son las 21:40 horas del 28 de junio de 2.007, y de  
la que se extiende la presente acta, que es firmada por esta Secretaría con el visto bueno  
de la Alcaldía-Presidencia.

VºBº  
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Fdo.: Basilia Pareja Ruiz.



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Olaf Erasmo Pardo Skoug.

